

INSTRUCCIÓN SOBRE LAS PRUEBAS EXIGIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS DE DERECHO,

Antecedentes

En las Facultades de la Universidad de Castilla La Mancha donde se imparte la Titulación de Derecho, se viene realizando la prueba de aptitud exigida por el Ministerio de Educación para la homologación de títulos extranjeros, sin que se haya habilitado por la UCLM, hasta la fecha, la posibilidad de que los alumnos realicen una prueba o un período de prácticas, la realización de un proyecto o trabajo o mediante la asistencia a cursos tutelados, tal y como permite la ORDEN ECI/1519/2006¹, de 11 de mayo.

Dado el importante número de alumnos que actualmente concurren a las Universidades españolas, en general, y a la UCLM en particular, para superar dicha prueba de aptitud, tras haber iniciado el trámite de homologación en el Ministerio de Educación, resulta necesario establecer ciertas pautas de funcionamiento que sean homogéneas en todos los centros de la UCLM donde se realizan tales pruebas. Así mismo resulta indispensable fijar un número máximo de alumnos, que permita celebrar las pruebas en óptimas condiciones y de acuerdo con las infraestructuras y recursos humanos con que cuentan dichos centros.

Teniendo en cuenta que la prueba de aptitud para la homologación del título de Derecho está dirigida a demostrar los conocimientos y competencias sobre el Derecho positivo español, se considera que la misma debe permitir valorar de un modo ajustado los conocimientos impartidos en la Titulación de Derecho así como su aplicación correcta por parte del estudiante a las leyes españolas. Por todo ello,

Se resuelve:

1. Que las pruebas para la homologación, que se convoquen en todos los campus de la Universidad de Castilla La Mancha donde se imparte la Titulación de Derecho, consistan en preguntas de desarrollo y/o casos prácticos, que se realizarán de forma oral y/o escrita. Las citadas pruebas se determinarán de forma coordinada por una Comisión constituida por los Decanos responsables de los centros en los que se imparte esta titulación.
2. Que el número máximo de alumnos que pueden presentarse a la prueba para la homologación del Título de Derecho en cada Campus sea de 50, por curso académico.

Ciudad Real, 24 de marzo de 2010



Juan José Rubio Guerrero

Vicerrector de Docencia y Ordenación Académica

¹ ORDEN ECI/1519/2006, de 11 de mayo, por la que se establecen los criterios generales para la determinación y realización de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros de educación superior